

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO , repertorio N°: 10099 de fecha 31 de Agosto de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

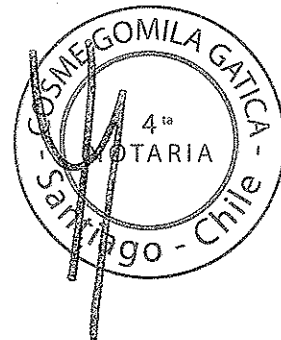


223456964424  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456964424.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F047-223456964424.-



359396 10099 31-08-2022  
TERESA MALUENDA ARAYA  
PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO  
3769



ProtocoANDINA359396.bas

ats/tma

Rep. N° : 10.099/2022.-

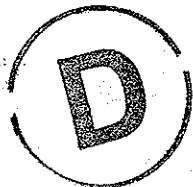
Ot. N° : 359.396.-

Doc. N° : 3.769.-



**PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO**  
**“PARTICIPA POR UN AGUINALDO MI CLUB LÍDER”**  
**DE**  
**COCA-COLA EMBONOR S.A. Y OTRAS**

\*\*\*\*



**EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Agosto de dos mil veintidós, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita número veinte, Comuna de Las Condes, comparece:**  
**Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado**

Pag: 2/19



Certificado Nº  
223456964424  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

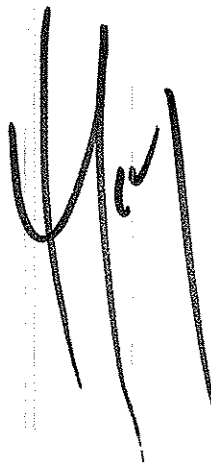
para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO, "PARTICIPA POR UN AGUINALDO MI CLUB LÍDER", DE COCA-COLA EMBONOR S.A., EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A. y EMBOTELLADORA ANDINA S.A.** Documento contenido en quince hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil setecientos sesenta y uno** de fecha **treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidós.**- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **10.099/2022.**-



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 10.099/2022.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 1.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$35.000.-



Certificado  
223456964424  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**BASES DE CONCURSO**  
**"PARTICIPA POR UN AGUINALDO MI CLUB LÍDER"**

**1. ORGANIZADORES.**

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, representada por don Juan Paulo Valdés Gutiérrez, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don Patricio Cabrera Cancino, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "Coca-Cola Embonor"); EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don Juan Paulo Valdés Gutiérrez, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don Patricio Cabrera Cancino, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "Embotelladora Iquique"); y EMBOTELLADORA ANDINA S.A., Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don Rodrigo Ormaechea Puig, cédula nacional de identidad para extranjeros número 23.314.352-9, y por don Pedro Román Rolla Dinamarca, cédula nacional de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Región Metropolitana (en adelante "Embotelladora Andina", y conjuntamente con Coca-Cola Embonor y Embotelladora Andina, los "Organizadores"), han organizado un concurso denominado "PARTICIPA POR UN AGUINALDO MI CLUB LÍDER" (en adelante el "Concurso"), en todos los locales de las cadenas de supermercados "Hiper Líder" y "Líder Express" que se individualizan en el Anexo N° 1 (en adelante, indistintamente, el "Local Adherido" o los "Locales Adheridos"), y en Líder APP y en el sitio web de dichas cadenas [www.lider.cl](http://www.lider.cl) (en adelante, conjuntamente, el "Sitio Web"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "Bases").

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.**

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras superiores a \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) en cualquiera de las marcas Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Fanta® Piña, Fanta® Frutilla, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist® Ginger Ale, Nordic Mist® Ginger Ale Zero, Nordic Mist® Agua Tónica, Schweppes® Ginger Ale, Schweppes® Ginger Ale Sin Azúcar, Schweppes® Agua Tónica y/o Quatro Zero®, en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante, indistintamente, el "Empaque Participante" o los "Empaques Participantes") en los Locales Adheridos al Concurso o a través del Sitio Web, podrán al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, dictar su número de cédula de identidad para ser usado en Mi Club Líder y participar por 1 (uno) de los Premios, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente. En el caso de las compras realizadas en el Sitio Web, no es necesario realizar una acción adicional de indicar el número de cédula de identidad, ya que dicha plataforma exige que las compras estén asociadas a un número de cédula de identidad, por lo cual, en dicho caso, automáticamente se estará participando en el Concurso.

Para poder participar es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al momento de efectuar la compra, los participantes deberán verificar en caja de los Locales Adheridos, su afiliación a Mi Club Líder. En caso que no estén afiliados, y quieran participar en el Concurso, podrán inscribirse, ingresando sus datos en <https://www.miclublider.cl/> (se deberá ingresar el nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico), aceptar los términos y condiciones de Mi Club Líder.
- b) Cada vez que el participante realice compras superiores a \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) de los Empaques Participantes en los Locales Adheridos o el Sitio Web, asociando dicha compra a una boleta diferente y dictando su número de cédula de identidad en caja, automáticamente estará participando y tendrá más opciones de ganar.



Los participantes autorizan a los Organizadores y a Walmart a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

### 3. PREMIOS.

El Premio consistirá en 100.000 Pesos Mi Club (en adelante el/los "**Premios**") para ser utilizado en las cadenas de supermercados "Hiper Líder", "Líder Express", "Líder APP" y/o [www.lider.cl](http://www.lider.cl).

En total, los Organizadores han destinado 100 (cien) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente, por lo cual, habrá un total de 100 (cien) ganadores diferentes.

#### Condiciones aplicables a los Premios.

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.
- Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador de hacer valer el respectivo Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria impuesta por el Gobierno de Chile.

### 4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Por cada compra sobre los \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) de los Empaques Participantes realizada durante la vigencia del Concurso en los Locales Adheridos y en el Sitio Web, asociada a un número de cédula de identidad que se encuentre debidamente registrado en <https://www.miclublider.cl/>, Walmart Chile S.A. (en adelante "**Walmart**") enviará a los Organizadores los códigos identificadores que representan cada compra realizada durante toda la vigencia del Concurso.

Luego, los Organizadores el día 26 de septiembre de 2022, realizarán los sorteos de los ganadores utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel, de acuerdo a la cantidad de Premios totales a distribuir por cada Organizador, y que se pasa a detallar en el recuadro siguiente:

Organizadores	Territorios en los que se realizó la compra de los Empaques Participantes, ya sea en los Locales Adheridos o en el Sitio Web	Total de unidades de Premios a sortear
Andina	Región Metropolitana, como en la II Región de Antofagasta; III Región de Atacama; IV Región de Coquimbo; la Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso; la Provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	60 unidades de Premios



Certificado  
223456964424  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Coca-Cola Embonor y Embotelladora Iquique	XV Región Arica y Parinacota; I Región de Tarapacá; V Región de Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio); VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal); VII Región del Maule; XVI Región del Ñuble; VIII Región del Biobío; IX Región de la Araucanía; XIV Región de Los Ríos; y X Región de Los Lagos	40 unidades de Premios
---	---	------------------------

Respecto de los códigos ganadores, Walmart entregará a los Organizadores solo respecto de ellos, los datos de contacto correspondientes al nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico, para que así los Organizadores puedan tomar contacto con ellos y coordinar la entrega de los Premios. Se deja constancia que un participante solo podrá resultar ganador de 1 (una) unidad de Premio.

Los Organizadores informarán telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. Una vez confirmado que el ganador cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, los Organizadores realizarán la entrega del Premio al correo electrónico del ganador, en un plazo de 7 días hábiles, contados desde la fecha del sorteo.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el sitio web [www.koandina.com](http://www.koandina.com).

#### **5. LOCALES ADHERIDOS, SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

Participarán del Concurso los Locales Adheridos individualizados en el Anexo N° 1 y el Sitio Web. Además, los Locales Adheridos y el Sitio Web, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Será responsabilidad de cada Local Adherido y del Sitio Web, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo. Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

#### **6. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**



El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 18 de agosto de 2022, hasta las 23:59 horas del 20 de septiembre de 2022.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **7. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
- 2) Estar afiliados a Mi Club Líder; y
- 3) Ser mayor de 18 años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores, trabajadores de Walmart y sus empresas relacionadas y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Cosme Gomila Gatica, ubicado en Carmencita 20, Las Condes, Santiago, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) y [www.koandina.com](http://www.koandina.com).

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas



## **10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web [embonor.micocacola.cl](http://embonor.micocacola.cl), una vez terminado el periodo de vigencia del Concurso.

## **11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.





Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 20 de octubre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

## **12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digidocert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que, por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



**ANEXO N° 1**  
**LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES**

El Concurso estará disponible en todos los Locales Adheridos de las cadenas "Hiper Líder" y "Líder Express" que se pasan a detallar en el recuadro siguiente:

FORMATO	NOMBRE SALA WM	CIUDAD
HIPER	HI LOS ANGELES	LOS ANGELES
HIPER	HI CURICO	CURICO
HIPER	HI VINA DEL MAR	VINA DEL MAR
HIPER	HI IQUIQUE	IQUIQUE
HIPER	HI TALCA	TALCA
HIPER	ARICA - PEDRO MONTT	ARICA
HIPER	HI EL BELLOTO	QUILPUE
HIPER	HI BIO BIO	HUALPEN
HIPER	HI OSORNO	OSORNO
HIPER	HI VALDIVIA	VALDIVIA
HIPER	HI TEMUCO	TEMUCO
HIPER	HI CONCEPCION	CONCEPCION
HIPER	HI P MONTT	PUERTO MONTT
HIPER	HI TEMUCO	TEMUCO
HIPER	HI QUILLOTA	QUILLOTA
HIPER	HI LINARES	LINARES
HIPER	HI TALCA LA FLORIDA	TALCA
HIPER	HI LOS ANGELES VICENTA	LOS ANGELES
HIPER	HI BARROS ARANA TEMUCO	TEMUCO
HIPER	HI VILLA ALEMANA	VILLA ALEMANA
HIPER	HI VALPARAISO (AV. ARGENT	VALPARAISO
HIPER	HI LOS ANDES	LOS ANDES
HIPER	HI CORONEL	CORONEL
HIPER	HI CHILLAN	CHILLAN
HIPER	HI CASONA OSORNO	OSORNO
HIPER	HI STA CRUZ	SANTA CRUZ
HIPER	HI COLLAO	CONCEPCION
HIPER	HI VINA CENTRO	VINA DEL MAR
HIPER	ARICA - PEDRO MONTT	ARICA
HIPER	HI CARDONAL PTO. MONTT	PUERTO MONTT
HIPER	HI IQUIQUE (SUR)	IQUIQUE
HIPER	HI SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
HIPER	HI CON CON MANANTIALES	CONCON
HIPER	LIDER PUERTO MONTT LA PA	PUERTO MONTT
HIPER	HI CHIGUAYANTE MANUEL ROD	CHIGUAYANTE
HIPER	LIDER LIMACHE ARTURO PRA	LIMACHE



HIPER	LIDER SAN FELIPE	SAN FELIPE
HIPER	LIDER CURICO CAMILO HENR	CURICO
EXPRESS	EX MIRAF	VINA DEL MAR
EXPRESS	EX VALPO	VALPARAISO
EXPRESS	EX MAULE	TALCA
EXPRESS	EX PVARA	PUERTO VARAS
EXPRESS	EX LANGE	LOS ANGELES
EXPRESS	EX TTALC	TALCA
EXPRESS	EX PARRA	PARRAL
EXPRESS	EX JAVIE	SAN JAVIER
EXPRESS	EX VINA DEL MAR	VINA DEL MAR
EXPRESS	LID EX - QUILPUE (LOS CARR..)	QUILPUE
EXPRESS	LID EX - LOS PABLOS	TEMUCO
EXPRESS	EX P. MONTT BALMACEDA	PUERTO MONTT
EXPRESS	EX CHILE TABACO VALD.	VALPARAISO
EXPRESS	EX CONCEPCION (BELLAVISTA	CONCEPCION
EXPRESS	EX LOS ANGELES	LOS ANGELES
EXPRESS	EX OSORNO	OSORNO
EXPRESS	EX LIGUA	LA LIGUA
EXPRESS	EX ANDES	LOS ANDES
EXPRESS	EX CHILL	CHILLAN
EXPRESS	EX PEDRM	VALPARAISO
EXPRESS	EX P MONTT	PUERTO MONTT
EXPRESS	EX CONCON	CONCON
EXPRESS	EX SFELI	SAN FELIPE
EXPRESS	EX SN PEDRO	SAN PEDRO DE LA PAZ
EXPRESS	EX MAITE	PUCHUNCAVI
EXPRESS	EX TEMUCO RECARREN	TEMUCO
EXPRESS	EX CURIC	CURICO
EXPRESS	EX CASTRO	CASTRO
EXPRESS	EX PUERTO VARAS 2	PUERTO VARAS
EXPRESS	EX LA CALERA	LA CALERA
EXPRESS	EX VILLA ALEMANA 1	VILLA ALEMANA
EXPRESS	EX VILLARRICA	VILLARRICA
EXPRESS	EX PUCON	PUCON
EXPRESS	EX VALDIVIA CENTRO	VALDIVIA
EXPRESS	EX TEMUCO CAUPOLICAN	TEMUCO
EXPRESS	EX VALPARAISO CURAUMA	VALPARAISO
EXPRESS	EX CONCEPCION (PAICAVI)	CONCEPCION
EXPRESS	EX VINA DEL MAR RENACA	VINA DEL MAR
EXPRESS	EX TALCA (LAS RASTRAS)	TALCA



HIPER	HI LID - ÑUÑO, IRRARAZAVAL 2928	NUNOA
HIPER	HI LID - SAN MIGUEL, JM CARRERA	SAN MIGUEL
HIPER	HI LID - CALAMA, BALMACEDA	CALAMA
HIPER	HI LID - RANCAGUA, FREI MONTALVA	RANCAGUA
HIPER	HI LID - QUINTA NORMAL, MATUCANA	QUINTA NORMAL
HIPER	HI LID - RANCAGUA, EINSTEIN	RANCAGUA
HIPER	HI LID - RANCAGUA, RECREO	RANCAGUA
HIPER	HI LID - HUECHURABA, VESPUCIO (PLAZA NORTE)	HUECHURABA
HIPER	HI LID - PEÑALOEN, QUILIN	PENALOEN
HIPER	HI LID - MAIOU, VESPUCIO	MAIPU
HIPER	HI LID - MAIPU, CENTRAL	MAIPU
HIPER	HI LID - PUENTE ALTO, LOS TOROS	PUENTE ALTO
HIPER	HI LID - QUILICURA, OHIGGINS	QUILICURA
HIPER	HI LID - COQUIMBO, DOMEYKO	COQUIMBO
HIPER	HI LID - LA FLORIDA, VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
HIPER	HI LID - MACUL, JOSE PEDRO ALESSANDRI	MACUL
HIPER	HI LID - BUENAVENTURA N1770	VITACURA
HIPER	HI LID - LA FLORIDA, FROILAN ROA (PLAZA VESPUCIO)	LA FLORIDA
HIPER	HI LID - TALAGANTE, OHIGGINS	TALAGANTE
HIPER	HI LID - ÑUÑO, VESPUCIO SUR	NUNOA
HIPER	HI LID - ESTACION CENTRAL, GENERAL VELASQUEZ	ESTACION CENTRAL
HIPER	HI LID - PUENTE ALTO, CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
HIPER	HI LID - MAIPU, PAJARITOS	MAIPU
HIPER	HI LID - LA FLORIDA, DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
HIPER	HI LID - CONCHALI, INDEPENDENCIA	CONCHALI
HIPER	HI LID - EL BOSQUE, LOS MORROS	EL BOSQUE
HIPER	HI LID - SAN BERNARDO, SAN JOSE	SAN BERNARDO
HIPER	HI LID - LA FLORIDA, SANTA AMALIA	LA FLORIDA
HIPER	HI LID - CERRILLOS, VESPUCIO 2500 (OESTE)	CERRILLOS
HIPER	HI LID - RECOLETA, RECOLETA	RECOLETA
HIPER	HI LID - SAN RAMON, SANTA ROSA	SAN RAMON
HIPER	HI LID - LAS CONDES, CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
HIPER	HI LID - ANTOFAGASTA, ZENTENO	ANTOFAGASTA
HIPER	HI LID - LA SERENA, FRANCISCO DE AGUIRRE	LA SERENA
HIPER	HI LID - LA REINA, JORGE ALESSANDRI	LA REINA
HIPER	HI LID - LAS CONDES, LAS CONDES (PUENTE NUEVO)	LO BARNECHEA
HIPER	HI LID - PUNTA ARENAS, FREI MONTALVA	PUNTA ARENAS
HIPER	HI LID - OVALLE, INTERIOR ESTACION	OVALLE
HIPER	HI LID - COPIAPO, CHACABUCO	COPIAPO
HIPER	HI LID - LO PRADO, NEPTUNO	LO PRADO
HIPER	HI LID - BUIIN, OHIGGINS	BUIIN
HIPER	HI LID - MAIPU, EL OLIMPO	MAIPU



HIPER	HI LID - COPIAPO, LOS CARRERA	COPIAPO
HIPER	HI LID - CALAMA. HUAYTIQUINA	CALAMA
HIPER	HI LID - PEÑALOEN, CONSISTORIAL	PENALOEN
HIPER	HI LID - MELIPILLA, VICUÑA MACKENNA	MELIPILLA
HIPER	HI LID - MAIPU 3 PONIENTE	MAIPU
HIPER	HI LID - SAN BERNARDO, ALESSANDRI (PLAZA SUR)	SAN BERNARDO
HIPER	HI LID - LAS CONDES, PLAZA LOS DOMINICOS	LAS CONDES
HIPER	HI LID - LA REINA, PRINCIPE DE GALES	LA REINA
HIPER	HI LID - RANCAGUA, SANTA MARIA	RANCAGUA
HIPER	HI LID - SAN ANTONIO, BARROS LUCO	SAN ANTONIO
HIPER	HI LID - ANTOFAGASTA, CAPARROSA	ANTOFAGASTA
HIPER	HI LID - HUECHURABA, PEDRO FONTOVA	HUECHURABA
HIPER	HI LID - ÑUÑO, VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
HIPER	HI LID - LA SERENA, ULRIKSEN	LA SERENA
HIPER	HI LID - LA SERENA, REGIMIENTO ARICA	LA SERENA
HIPER	HI LID - PUDAHUEL, TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL
HIPER	HI LID - LA PINTANA, GABRIELA	LA PINTANA
HIPER	HI LID - PEÑAFLO, BALMACEDA	PENAFLO
HIPER	HI LID - MAIPU, LAS INDUSTRIAS	MAIPU
HIPER	HI LID - SAN BERNARDO, OCHAGAVIA	SAN BERNARDO
HIPER	HI LID - CALAMA, GRECIA	CALAMA
HIPER	HI RENCA ( MIRAFLORES)	RENCA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, 11 DE SEPTIEMBRE	#N/D
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - VITACURA, VITACURA	VITACURA
EXPRESS	LID EX - LAS CONDES, 4TO CENTENARIO	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - LAS CONDES, LAS CONDES (ESTORIL)	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - LO BARNECHEA, EL RODEO	LO BARNECHEA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, MANUEL MONTT	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, TOBALABA	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO, GRECIA	NUNOA
EXPRESS	LID EX - SAN MIGUEL, JM CARRERA	SAN MIGUEL
EXPRESS	LID EX - LAS CONDES, LATADIA	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - MAIPU, FREIRE	MAIPU
EXPRESS	LID EX - LAS CONDES, APOQUINDO	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, RANCAGUA	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - LAS CONDES, TOMAS MORO	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, HUERFANOS	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - COLINA, PIEDRA ROJA	COLINA
EXPRESS	LID EX - ESTACION CENTRAL, ALAMEDA 5199	ESTACION CENTRAL
EXPRESS	LID EX - COLINA, LOS ALAMOS	COLINA
EXPRESS	LID EX - PLAZA EGAÑA	NUNOA



EXPRESS	LID EX - MAIPU, ISABEL RIQUELME	MAIPU
EXPRESS	LID EX - ANTOFAGASTA PEREZ ZUJOVIC	ANTOFAGASTA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, IRRARAZAVAL 2410	NUNOA
EXPRESS	LID EX - ISABEL LA CATOLICA	LAS CONDES
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, SALVADOR	NUNOA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, JD CAÑAS	NUNOA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, P DE VALDIVIA	NUNOA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, COVENTRY	NUNOA
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, GRAJALES	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, ARTIGAS	NUNOA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, SANTA ISABEL	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, LOS LEONES	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - PUDAHUEL, SAN PABLO	PUDAHUEL
EXPRESS	LID EX - CALERA TANGO	CALERA DE TANGO
EXPRESS	LID EX - COLINA ALGARROBAL	COLINA
EXPRESS	LID EX - ÑUÑO A, MONCKEBERG	NUNOA
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, ELIODORO YAÑEZ	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - PUENTE ALTO, CD SOL	PUENTE ALTO
EXPRESS	LID EX - MAIPU, SEGUNDA TRANSVERSAL	MAIPU
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, PORTUGAL 225	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - MAIPU, SIMON BOLIVAR	MAIPU
EXPRESS	LID EX - LO BARNECHEA, LO BARNECHEA	LO BARNECHEA
EXPRESS	LID EX - MAIPU, CUATRO PONIENTE	MAIPU
EXPRESS	LID EX - INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
EXPRESS	LID EX - MACHALI, SAN JUAN	MACHALI
EXPRESS	LID EX - PADRE HURTADO, SAN IGNACIO	PADRE HURTADO
EXPRESS	LID EX - LA SERENA, BALMACEDA	LA SERENA
EXPRESS	LID EX - PUENTE ALTO, NONATO COO	PUENTE ALTO
EXPRESS	LID EX - PUENTE ALTO, DIEGO PORTALES	PUENTE ALTO
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, MERCED	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - SAN VICENTE, GERMAN RIESCO	SAN VICENTE
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, 10 DE JULIO	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - PUENTE ALTO, MEXICO	PUENTE ALTO
EXPRESS	LID EX - ALGARROBO, CARRERA PINTO	ALGARROBO
EXPRESS	LID EX - BUIN, SAN MARTIN	BUIN
EXPRESS	LID EX - QUILICURA, MARCOLETA	QUILICURA
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, SAN PABLO	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - PROVIDENCIA, SANTA ISABEL	PROVIDENCIA
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, SANTO DOMINGO	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, SAN MARTIN	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - RANCAGUA, DIAGONAL DOÑIHUE	RANCAGUA



EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, SANTA ROSA	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - SANTIAGO, PORTUGAL 634	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - MAIPU, VESPUCIO	MAIPU
EXPRESS	EX PIE ANDINO	SANTIAGO
EXPRESS	LID EX - COQUIMBO, AMANECER	COQUIMBO
EXPRESS	LID EX - QUILICURA, MIRAFLORES	QUILICURA
EXPRESS	LID EX - CIUDAD DE LOS VALLES	PUDAHUEL
EXPRESS	LID EX - LA SERENA, FLORIDA	LA SERENA
EXPRESS	EXPRESS ALESSANDRI MACUL	SANTIAGO
EXPRESS	EX SANTIAGO (CAMILO HENRI	SANTIAGO



**ANEXO N°2**

**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS  
-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PARA PARTICIPAR DEBES DICTAR TU NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN CAJA Y ESTAR INSCRITO EN MI CLUB LÍDER AL MOMENTO DE LA COMPRA DE LOS EMPAQUES PARTICIPANTES. PARTICIPA COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, FANTA® PIÑA, FANTA® FRUTILLA, SPRITE®, SPRITE ZERO®, INCA KOLA®, INCA KOLA ZERO®, NORDIC MIST® GINGER ALE, NORDIC MIST® GINGER ALE ZERO, NORDIC MIST® AGUA TÓNICA, SCHWEPES® GINGER ALE, SCHWEPES® GINGER ALE SIN AZÚCAR, SCHWEPES® AGUA TÓNICA Y QUATRO ZERO®, EN CUALQUIERA DE SUS FORMATOS DISPONIBLES. CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS, EN LOCALES ADHERIDOS DE HIPER LÍDER Y LÍDER EXPRESS, Y EN LIDER APP Y WWW.LIDER.CL. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO COSME GOMILA GATICA, UBICADO EN CARMENCITA 20, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

Pag: 16/19



Certificado N°  
223456964424  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**ANEXO N°3**

**ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha \_\_\_\_\_, he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganador/a de una **Fonda en tu Casa** (en adelante el "**Premio**"), en razón de mi participación conforme en el concurso denominado "**PARTICIPA POR UN AGUINALDO MI CLUB LÍDER**" (en adelante el "**Concurso**").
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente para disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades y/o organizadores correspondientes, de tiempo en tiempo, para hacer uso del Premio.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido

\_\_\_\_\_  
RUT N°

\_\_\_\_\_  
Firma



Certificado de firmas electrónicas:  
ECB140DBB-92C8-4610-A823-41D3455A79EA



Firmado por

Firma electrónica

---

Patricio Cabrera Cancino GMT-04:00 Miércoles, 31 Agosto, 2022 10:16:47  
CHL 10.566.823-6 Identificador único de firma:  
pcabrera@embonor.cl 49FF1A27-FA6C-4B37-A2DA-BBC7CD0DEB80

---

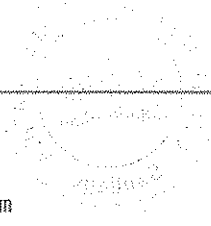
Juan Paulo Valdés Gutiérrez GMT-04:00 Miércoles, 31 Agosto, 2022 09:44:43  
CHL 13.687.088-2 Identificador único de firma:  
jpvaldes@embonor.cl 802374D0-F78B-4601-9030-FA8F5A2BCD03

---

Rodrigo Ormaechea Puig GMT-04:00 Martes, 30 Agosto, 2022 14:31:31  
URY 233143529 Identificador único de firma:  
rormaechea@koandina.com 9C759449-1F20-467C-AE62-721458D3B418

---

Pedro Rolla Dinamarca GMT-04:00 Martes, 30 Agosto, 2022 10:35:14  
CHL 103915473 Identificador único de firma:  
pedro.rolla@koandina.com CEEE9A76-EF96-401D-9023-D1AB36D0AC82



El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 3769 Repertorio N° 10.295  
Que consta de 15 Fojas  
Santiago de Chile 21.07 de 2012

  
COSME FERNANDO ESCOBAR  
NOTARIA  
Notario Titular  
Santiago

